

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, sea la fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2do Abril y de 31 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0'50

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 82 de 23 Marzo.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, las Cátedras de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América de las Universidades de Santiago y Murcia, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas cada una.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.ª Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.
  - 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
  - 3.ª Haber cumplido veintitún años de edad.
  - 4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.
- La apreciación de esta condicio-

nes corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entrega-

rán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Febrero de 1922.  
 —El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real orden de 9 de Octubre de 1920 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios de mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

Tercera sección.

Número 773.

**Diputación provincial de Murcia**

Año económico de 1922-23

Resumen general del presupuesto por capítulos y artículos

Capítulos.	Artículos.		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						
4.º	Unico.	Repartimientos. . . . .	1.045.015	24	1.045.015	24
5.º	Unico.	Instrucción pública. . . . .	2.942	20	2.942	29
6.º	Unico.	Beneficencia. . . . .	82.205	15	82.205	15
7.º	Unico.	Ingresos extraordinarios. . . . .	11.150	»	11.150	»
<b>TOTAL general de ingresos.</b>						
					1.141.312	68
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						
<i>Administración provincial</i>						
1.º		Gastos de la Diputación. . . . .	89.478	98		
2.º		Archivo y Depositaria. . . . .	7.232	»		
3.º		Comisiones especiales. . . . .	6.420	»		

Capítulos.	Artículos.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	4.º Arquitecto.		3.960 »		
	5.º Médicos de baños.		»		
	6.º Empleados del ramo de Mont. s.		»		
	7.º Audiencia provincial.		2.000 »		109.090 98
2.º	<i>Servicios generales</i>				
	1.º Quintas.		6.000 »		
	2.º Bagajes.		12.546 54		
	3.º <i>Boletín Oficial.</i>		»		
	4.º Elecciones.		36.520 »		
	5.º Calamidades.		4.000 »		59.066 54
3.º	<i>Obras públicas</i>				
	1.º Reparación y conservación de caminos.		989 »		
	1.º Travesía de carreteras.		»		
	3.º Cárcel modelo.		»		
	4.º Reparación y conservación de fircas.		»		989 »
4.º	<i>Cargas</i>				
	1.º Contribuciones y seguros.		20.000 »		
	2.º Pensiones.		8.890 38		
	3.º Empréstitos.		»		
	4.º Contratos.		4.050 40		
	5.º Deudas y censos.		421 37		
	6.º Dietas para los que forman el Tribunal Contencioso.		500 »		33.862 15
5.º	<i>Instrucción pública</i>				
	1.º Junta provincial.		21.287 96		
	2.º Institutos.		»		
	3.º Escuelas Normales.		58.267 50		
	4.º Inspección de Escuelas.		13.556 52		
	5.º Academias.		8.706 27		
	6.º Bibliotecas.		1.000 »		
	7.º Museos.		»		
	8.º Escuelas especiales.		26.580 »		129.398 25
6.º	<i>Beneficencia</i>				
	1.º Atenciones generales.		49.785 »		
	2.º Hospitales.		203.900 90		
	3.º Casas de Misericordia.		357.359 9		
	4.º Casas de Expósitos.		27.636 75		
	5.º Casas de Maternidad.		»		
	6.º Casas de Huérfanos y Desamparados.		40.000 »		
	7.º Manicomio provincial.		»		682.274 78
7.º	<i>Corrección pública</i>				
	1.º Cárceles.		61.071 »		
	2.º Establecimientos penales.		»		61.071 »
8.º	<i>Imprevistos</i>				
	Unico. Imprevistos		10.000 »		10.000 »
10.º	<i>Carreteras</i>				
	1.º Subvención de carreteras.		»		
	2.º Construcción de carreteras.		2.044 50		2.044 50
12.º	<i>Otros gastos</i>				
	Unico. Otros gastos.		53.515 48		53.515 48
	<b>TOTAL general de gastos.</b>				<b>1.141.312 68</b>

Hay un sello en seco con el escudo de España que dice:—Ministerio de la Guerra —Excmo. Sr.: El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán General de la primera región lo siguiente:—En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 16 de Marzo último, consultando acerca del abono de los gastos de transportes que causen los oficiales delegados que intervienen en las operaciones de reemplazo que se verifican en los distintos Municipios con arreglo a lo prescrito en el art. 42 de la ley de Reclutamiento y en 177 del Reglamento para su aplicación; teniendo en cuenta que está dispuesto se abone a los delegados de referencia la indemnización reglamentaria con cargo a los fondos municipales durante el tiempo que estén separados de su residencia, y estando constituida la referida indemnización, según el inciso 1.º del artículo 11 y la regla quinta de art. 27 del Reglamento aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1898 (C. L. número 245) por el pasaje y demás devengos que en él están señalados, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que los gastos de pasaje y de locomoción que se originen a los oficiales delegados que intervienen en las operaciones del reemplazo que se verifican en los distintos Municipios deben ser satisfechos por los Ayuntamientos respectivos.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de Octubre de 1918.—El Subsecretario, Dámaso Berenguer.—Rubricado.— Señor Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—Es copia: El Comisario de Guerra, José León.

**Requisitoria.**

Francisco Cabilla Martínez, hijo de Emilio y de Adelaida, marineru de la Armada, natural de Cádiz, de estado soltero, de 26 años de edad, pelo negro, ojos pardos, nariz reguar, barba saliente, estatura alto, procesado por el delito de supuesta estafa, disparo de arma de fuego y escándalo, deberá ser conducido o presentado en la Ayudantía de Guardia del Arsenal en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cartagena 13 de Marzo de 1922.—El Secretario, Manuel Santana.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez

**Requisitoria.**

Mariano Ocejón Montero, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión fogonero, de 27 años de edad, estatura 1'663 metros, cuyas señas son: pelo y ojos negros, barba poblada y color sano, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Ce-

pitán de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, Juez instructor del expediente que contra el mismo se tramita en su domicilio calle de Medinas núm. 1, 2.º; bajo apercibimiento de que al no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Valencia 18 de Marzo de 1922.—  
El Capitán Juez instructor, Ramiro Llamas.

## Sexta sección.

Número 2.485.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Mes de Octubre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Ignacio García Góngora.

Asistieron los Sres. Vázquez, Sánchez Meca, Padrero, Dorda, Clares, Martínez (D. José), Méndez, González (D. Juan), Pina, Salinas, Maya, Soto, Albaladejo, García Inglés, Sevilla, Cervantes y Lorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo sea aprobado el expediente para la percepción del arbitrio sobre carros de transporte y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Leyose otro dictamen de la misma Comisión, en el expediente para la percepción del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo y la Corporación lo aprobó y que desde luego se proceda a la percepción del citado arbitrio.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría el informe del Contador de fondos municipales en el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el arbitrio Pescadería se cobre por administración.

Dióse lectura de un oficio del señor Concejal D. Amancio Muñoz, renunciando a formar parte de la Comisión nombrada para ir a Madrid a gestionar la traida de harinas y el Ayuntamiento acordó no admitirle la renuncia con los votos en contra de los Sres. Clares y Dorda.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmando el acuerdo de la Corporación por el cual se denegó jubilación al empleado municipal D. Cosme Hervás y el Ayuntamiento quedó enterado.

Aseguida se dió lectura de dos oficios suscritos por los Sres. Regidores D. Pedro Segado y D. Gregorio Pina, solicitando cada uno de ellos tres meses de licencia y la Corporación acordó conceder las licencias solicitadas.

Acordose que quede sobre la mesa el dictamen de la Comisión de régimen interior con referencia a instancia suscrita por D.ª Candelaria Basilio, solicitando pensión.

Leyose otro informe referido proponiendo se conceda un socorro a la viuda de Ginés Navarro, guarda que fué de la Comisión de Ensanche acordando la Corporación concederle el de cien pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 9.º, artículo 4.º del presupuesto corriente.

Acto seguido se dió lectura de otro dictamen de la ya citada Comisión, proponiendo se concedan dos meses de licencia al Oficial de Secretaría D. Joaquín Fuertes y el

Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente se dió lectura de una instancia suscrita por D. José María López, en súplica de que se autorice a la Junta de Obras del Puerto para que instale en el Muelle de Alfonso XII la estatua de Colón que posee el Ayuntamiento y este así lo acordó y a la vez se le remita el proyecto que existe en la Corporación para la instalación de la misma.

Incontinenti y previa la declaración de urgencia se dió lectura de las conclusiones formuladas por la manifestación que el pueblo de Cartagena ha realizado, pidiendo en una de ellas, presente ante el Gobierno de S. M. la dimisión total del Ayuntamiento, fundando tal proceder en el agravio que implica para esta ciudad el abandono imperdonable en que sigue la tramitación del expediente de las obras de defensa contra las inundaciones y el Ayuntamiento acordó que todas las gestiones que se realicen en este asunto sea de acuerdo con los señores Presidentes de las entidades a que se hace referencia en las conclusiones, telegrafándose inmediatamente al Gobierno, citándose a sesión extraordinaria para el lunes próximo, sino han empezado las obras de defensa el próximo día 3

Extraordinaria del día 6.

Presidencia de D. Mariano Clares Hermosilla.

Asistieron los Sras. Muñoz, Gómez y Peñalver.

Acto seguido se dió lectura de un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo a que el Ministro de la Gobernación le dice telegráficamente que rasmítiéndole el que le dirige al Sr. Alcalde, lo comunica al Sr. Ministro de Fomento, pero llama la atención sobre lo que implica la renuncia del cargo de Concejal porque siendo irrenunciable, incurren en el delito de abandono de funciones públicas, se vería en la necesidad de dar cuenta de ello a los Tribunales y el Ayuntamiento acordó quedar enterado del telegrama de que se ha dado cuenta, siguiendo ellos actuando en sus cargos, protestando a la vez de que las demás fracciones no lo hagan, siendo éstas las culpables de todo cuanto ha ocurrido.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Mariano Clares Hermosilla.

Asistieron los Sres. Gómez, Muñoz, Peñalver y Sánchez (D. Vicente), siendo aprobada el acta de la ordinaria anterior y la extraordinaria del día de anteayer.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe del Contador de fondos municipales en el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el arbitrio Pescadería se cobre por administración, siendo aprobado.

También y según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de régimen interior proponiendo se conceda pensión a D.ª Candelaria Basilio, viuda del Químico Don Santos Moreno y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se dé cuenta para su sanción a la Junta municipal.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

También fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre último.

Asimismo fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de Poli-

cia Urbana proponiendo se concedan licencias para edificar a Don José Galindo y D. Antonio Fonet, para realizar obras que se detallan en sus respectivas instancias.

También se sancionó un informe de la Comisión de Fomento en la instancia de D. Antonio Faba, Don Antonio Carpio y D. José Paredes, solicitando autorización para entroncar las cañerías del desagüe de sus fincas respectivas a la alcantarilla que se está construyendo en la calle de San Diego.

Acordose que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se rebaje en un cinco por ciento los derechos de Matadero en el sacrificio de ganado de cerda.

Igualmente se acordó que quede sobre la mesa otro dictamen de la misma Comisión con referencia a proyecto de transferencia de crédito formulado por el Contador municipal.

Leyose un oficio del Secretario de la Corporación, solicitando se le amplie por un mes más la licencia que viene disfrutando y el Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

Dióse lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se le abone a D. Diego García Guillermo, la suma de 192 pesetas por el jamiento de fuerzas de la Guardia civil en el Estrecho y el Ayuntamiento acordó reconocer el crédito de referencia y que el importe se abone con cargo al capítulo 9.º art. 6.º del presupuesto corriente.

Dióse lectura de una moción suscrita por el Alcalde accidental Don Mariano Clares, relacionado con las obras de defensa y protestando además del trato de que ha sido objeto por parte del Sr. Gobernador civil de la provincia, del Ministro de la Gobernación y demás autoridades y el Ayuntamiento acordó ratificarse en el acuerdo tomado con referencia a este asunto y que se remita hoy mismo a la Superioridad el informe de referencia con informe favorable.

Aseguida el Sr. Alcalde-Presidente manifestó a la Corporación que había nombrado a tres Peones camineros interinos para que procedieran al arreglo de varios caminos y el Ayuntamiento acordó confirmarlos en propiedad.

Leyose una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo a la Corporación se sirva interesar del Gobierno, reconozca el Gobierno de la República socialista de Soviets de Rusia y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

También se aprobó otra moción de varios Sres. Concejales, solicitando que la Municipalidad acuerde interesar del Gobierno se levante la suspensión de las garantías constitucionales en toda España.

Aseguida se leyó otra moción suscrita por varios Sres. Concejales rogando al Ayuntamiento se sirva prestar apoyo material para las obras del nuevo cementerio del Algar y la Corporación acordó contribuir con la suma de seis mil pesetas para dicho objeto y que por el Contador municipal se informe sobre la forma de realizar el pago.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Sánchez, Meca, Albaladejo, Salinas, Muñoz, Gómez, Martínez (D. Pedro y D. José), Clares, Méndez, Vázquez, Cervantes, Soto, García (D. Pedro Antonio), Sevilla y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión

anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se rebaje en un 50 por 100 los derechos del Matadero en el sacrificio del ganado de cerda y el Ayuntamiento acordó dar un voto de confianza al señor Alcalde para que resuelva este asunto con los votos en contra de los Sres. Gómez, Muñoz y Clares.

A continuación y según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda con referencia a proyecto de transferencia de crédito formulado por el Contador municipal y después de adicionarse a aquélla seis mil pesetas para otras consignaciones que están casi agotadas, el Ayuntamiento acordó que quede sobre la mesa.

Dióse lectura de un dictamen emitido por la Comisión de régimen interior proponiendo se conceda jubilación al Guardia municipal José Nieto Canovas, el cual fué aprobado, acordando se dé cuenta para su sanción a la Junta municipal.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo para informe de la Corporación el proyecto de obras de defensa contra las inundaciones y el Ayuntamiento acordó se informe favorablemente.

Se dió lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde proponiendo la adquisición de material para el servicio de incendios y arreglo inmediato del existente y la Corporación acordó que por el Sr. Arquitecto municipal se formule el proyecto y presupuesto de los útiles más necesarios que hayan de adquirirse.

El Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, comunicando el acuerdo de éste de comenzar inmediatamente las obras de defensa.

Acto seguido se dió lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales rogando a la Corporación se sirva estudiar con la urgencia que reclaman las circunstancias la forma de proporcionar que se rebajen en sus precios los artículos de primera necesidad y el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se hagan cuantas gestiones sean necesarias para conseguir lo pedido en la moción de que se ha dado cuenta.

Y por último dióse lectura de una moción suscrita por varios Sres. Regidores pidiendo a la Corporación se traigan para su revisión los oficios dirigidos por esta Alcaldía al Director de la Unión Eléctrica y el recibido del Sr. Gobernador civil relacionado con la misma entidad y se acuerde proceder por cuenta de la Compañía a suministrar fluido eléctrico a los abonados que sufren los atropellos de la imposición de la Unión Eléctrica.

Después de leídas las comunicaciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Sr. Gobernador civil no determine el precepto en que fundamenta su resolución, se proceda a establecer el fluido eléctrico en aquellas viviendas que por orden de la Compañía y en contra de lo dispuesto por el Sr. Alcalde, se cortó la acometida de aquél.

Ordinaria del día 22.

Presidencia D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Góngora, Martínez (D. Pedro y D. José) González, Salinas, Vázquez, Méndez, Sánchez (D. Alfonso), Sevilla, Muñoz Soto, Navarro, Cervantes, García (D. Pedro Antonio) y Segado, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión

anterior dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda con referencia a proyecto de transferencia de crédito formulado por el Contador municipal y adición propuesta y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los señores Cares y Muñoz y que de este acuerdo se dé cuenta para su sanción a la Junta municipal.

Fué aprobado un oficio del Contador de fondos municipales proponiendo la forma de abono del socorro concedido a Fuensanta Almela Muñoz, viuda del Guarda de fuentes y cisternas Juan Guzmán Jover.

También fueron sancionados los dictámenes de las Comisiones de Fomento y de Policía urbana, proponiendo se autorice a D. Antonio Esteban, para cercar un terreno en la diputación de San Félix.

Leyóse un dictamen de la Comisión de régimen interior, proponiendo se adquiriera por concurso el vestuario necesario para la Guardia municipal diurna y nocturna y el Ayuntamiento acordó que vuelva a la Comisión de régimen interior a fin de que se sirva formular las bases que han de regular el concurso para la adquisición de uniformes necesarios para la Guardia municipal diurna y nocturna y porteros del Excmo. Ayuntamiento.

Acordóse que quede sobre la mesa de Secretaría el informe del Contador de fondos municipales con referencia a instancia suscrita por D. Emilio Castro, solicitando le sea abonada la cantidad de setecientos ochenta y seis pesetas setenta centimos, importe de los socorros facilitados a los obreros del Algar.

Fué designado el Sr. Regidor Sindico D. Pedro Segado para que presida la Junta municipal de solares.

Dióse cuenta del expediente instruido para la percepción del arbitrio de cédulas personales correspondientes al casco de la población y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los Sres. Muñoz y Clares.

Y por último, el Sr. Alcalde dice a la Corporación que se habían presentado dos mociones suscritas por los Sres. Concejales socialistas, las cuales no las podía dar curso por no venir suscritas por los tres señores Concejales conforme determina el Reglamento de sesiones y el Ayuntamiento acordó no tomarlas en consideración.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Cares, Cervantes, Pedrero, Sánchez Meca, Vázquez, Segado, García, (D. Ignacio y D. Pedro Antonio), Salinas, Mustieles, Muñoz, González, Alcaraz, Ruiz, Navarro, Sevilla y Maya, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dióse lectura de un telegrama del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el que le dirige el Ministro de la Gobernación participando que por Real orden del día de ayer ha sido nombrado Alcalde de esta ciudad D. Salvador de Lamo y el Ayuntamiento acordó protestar de todos los nombramientos de Alcalde de Real orden que es una provocación a la voluntad de los pueblos, con los votos en contra del Sr. Ruiz y el Sr. Alcalde.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe del Contador municipal con referencia a instancia suscrita por D. Emilio Castro, solicitando sea abonada la suma de 786'70 pesetas por importe de los socorros facilitados a los obreros del Algar, acordándose reconocer el crédito y que se abone con cargo al capí-

tulo 9.º, art. 6.º del presupuesto corriente.

Leyóse una instancia suscrita por D. Carmelo García, solicitando se inscriba su título de Maestro de primera enseñanza en el libro de cartas reales y el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Aseguida se dió lectura de un dictamen de la Comisión de régimen interior, proponiendo se conceda un socorro por una sola vez a Josefa Balsalobre, viuda del portero jubilado Pedro García y el Ayuntamiento acordó concederle el de cien pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 9.º, art. 4.º del presupuesto en ejercicio.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría un dictamen de la Comisión de régimen interior con referencia a oficio de D. Federico Casal, solicitando que de conformidad con lo acordado por la Corporación se le abone el importe de la impresión de la memoria y documentos que tiene presentada.

Dióse lectura de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo se deniegue la petición de prórroga de licencia formulada por el Escribiente D. Juan Diego Lorente y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los Sres. Muñoz y Clares.

A continuación se dió lectura de otro dictamen de la repetida Comisión proponiendo las bases que han de regular el concurso para la adquisición de uniformes para la Guardia municipal diurna y nocturna y porteros y la Corporación acordó prestarle su aprobación con los votos en contra de los Sres. Muñoz y Clares.

Dióse cuenta del expediente instruido para la provisión por concurso de la plaza de Bacteriólogo municipal y el Ayuntamiento acordó nombrar para dicho cargo al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Pedro Gal Gómez.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la fecha en que ha de comenzar a regir el contrato de arrendamiento de la casa en que se halla situada la Escuela del Estrecho de San Ginés.

Leyóse una carta de D. Antonio Puig solicitando en nombre de la Comisión organizadora del homenaje a D. Francisco Garrido, un premio para el certamen literario que en honor de éste se ha de celebrar y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera un objeto de arte, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Dióse lectura de una moción suscrita por el Sr. Alcalde accidental D. Antonio Fernández, dando cuenta del convenio celebrado con el de La Unión respecto a débitos carcelarios y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, sin perjuicio de autorizar al Sr. Alcalde para que continúe gestionando la mejor manera de solucionar el asunto con los votos en contra de los Sres. Clares y Muñoz.

Cartagena 31 de Octubre de 1920.—El Secretario, Tomás Carreño.

Sesión 5 de Noviembre de 1920.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Tomás Carreño.—V.º B.º: S. de Lamo.

Número 788.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Instruido expediente para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Domingo Gómez Alfocea, hermano del mozo Salvador Gómez Alfocea, núm. 4 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1919, se hace notorio por medio del presente edicto, a los efectos que determina el penúltimo párrafo del art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Caravaca 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

Número 772.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

#### Edicto.

Don José Méndez Martínez, Presidente de la Sección 3.ª de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Martín Alonso Guerrero, padre del mozo Salvador Alonso Plaza, núm. 89 del Reemplazo de 1921, por el presente se cita al referido Martín Alonso Guerrero, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Consulado Español, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

Lorca 15 de Marzo de 1922.—El Presidente, José Méndez Martínez.—P. S. M., El Secretario, J. Manuel Gallús.

Número 801.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don José Méndez y Martínez, 2.º Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y Presidente de la Sección 3.ª de Recluta de la misma.

Hago saber: Que habiendo incoado en esta Sección expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más tiempo de diez años de Francisco Parra Ruiz, hermano del mozo Tomás Parra Ruiz, número 30 del reemplazo de 1919, se cita, llama y emplaza al referido Francisco para que comparezca o indique el sitio de su residencia actual y al mismo tiempo se invita a cualquier persona que lo conozca o que por las señas dadas al final pueda venir en conocimiento de que sea el individuo de que se trata lo ponga en conocimiento de la Autoridad civil o militar del sitio donde se encuentre, para que esta a su vez lo haga saber a las de esta ciudad.

Lorca 18 de Marzo de 1922.—El Presidente, José Méndez.—P. S. M., J. Manuel Gallús.

Señas particulares del Francisco Parra Ruiz.

Edad 44 años, estatura regular, degado, pelo rojo, sin barba, nariz y boca regular, ojos pardos, cejas al pelo, vestía la última vez que se vió en esta población, pantalón claro, chaleco y americana clara, alpargatas y sombrero hongo negro.

Número 812.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

#### Edicto.

Don José Teruel Escobar, Alcalde Presidente, del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el repartimiento de la contribución territorial por rústica para el próximo año económico de 1922-23, que dan expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Moratalla 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Teruel.

#### Anuncios.

### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto de 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distritos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios á petición d parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.